



ACUERDO DE CONCEJO N° 00075-2025-MDP/CM [58861 - 5]

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe N° 000677-2025-MDP/GDS del 12 agosto 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Legal N° 000398-2025-MDP/OGAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica del 14 de agosto del 2025, Dictamen N° 005-2025-MDP/CPSYPD (58861-3)

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía.

Que, de conformidad con la Ley N° 25307, en su artículo 1 prescribe "Declarar de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"

Que, asimismo, el Programa del Vaso de Leche (PVL), constituye u programa social alimentario que implementa el Estado, creado mediante Ley N° 24059 y complementado con la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, el cual está dirigido a los grupos más vulnerables de la población y cuyo objetivo principal es mejorar la nutrición de beneficiarios que la Ley establece.

Que, de acuerdo con la Ley N° 31782, Ley que Modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, para precisar el procedimiento del beneficio de dicho programa, determina en el numeral 2.1 del artículo 2 lo siguiente: "2.1. En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad /pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo. El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo (...)"

Que, de conformidad, con la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la Ejecución

ACUERDO DE CONCEJO N° 000075-2025-MDP/CM [58861 - 5]

del Programa del Vaso de Leche, en el numeral 2.2 del artículo 2 expresa: "El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata".

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, en concordancia al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante el Informe N° 000677-2025-MDP/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de acuerdo a la normativa vigente, siendo requisito indispensable para la implementación y gestión efectiva del programa, según lo dispuesto en la Ley 31782, adjuntando el ACTA DE ASAMBLEA PARA LA ELECCIÓN DE LAS 03 REPRESENTANTES QUE CONFORMARAN EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

REPRESENTANTE	DNI	COMITÉ
1. NATIVIDAD LABAN CHINGUEL ORO	41837933	GRANITO DE
2. YOVANA HAYDEE SAMILLAN BARBADILLO DE BAHIA	44866139	NIÑO JESUS
3. MARIA DOLORES RAMOS DE FARROÑAY JESUS - HERMOSA	17558255	LOS NIÑOS DE VISTA

Señalan que con Oficio N° 000149-2025-GR-LAMB/GERESA/R.SAL.CHIC.-C.S.PIMENTEL; la Dra. Carolina Rosmery Montes Sueldo en calidad de Jefe de Ipress Pimentel de la Micro Red del Centro de Salud de Pimentel, designa como representante de salud para integrar el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche a la Lic. Juana Victoria Llanos Urbina, con DNI 18849652.

Asimismo, con OFICIO N° 000990-2025-GR. LAMB/GRA-DEPA; el Director Ejecutivo de Promoción Agraria designa y acredita al señor ROQUER VASQUEZ BURGA, con DNI N°40704276 y con celular N°949523446, como representante de las Asociaciones de Productores del Distrito de Pimentel.

De igual forma, el alcalde lo preside y un funcionario municipal, siendo en este caso la Gerencia de Desarrollo Social, por corresponder de acorde a sus funciones.

Que, mediante el Informe Legal N° 000398-2025-MDP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, precisa que resulta procedente Aprobar la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de acorde a la normativa vigente; y que se eleve al Pleno del Concejo, para su respectivo análisis y deliberación.

ACUERDO DE CONCEJO N° 000075-2025-MDP/CM [58861 - 5]

Que, mediante Dictamen N° 005-2025-MDP/CPSYPD, los miembros de la Comisión Permanente de Programas Sociales y Promoción de Derechos, en uso de las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 88° y el numeral 3) del artículo 98° de la Ordenanza N°011-2021-MDP-A que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal, el cual establece que la Comisión de Programas Sociales y Promoción de Derechos, puede pronunciarse en asuntos de su competencia CONCLUYE, que este comité es fundamental para garantizar la transparencia, eficiencia y efectividad en la gestión del Programa Vaso de Leche, la participación de representantes de la sociedad civil y de los beneficiarios del programa, así mismo permitirá una mayor fiscalización y control social, siendo su vigencia por un periodo de 02 años. Por lo que, luego del debate llegando a la conclusión de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 90° del Reglamento Interno del Concejo; los Regidores miembros de la Comisión; acordaron por unanimidad, recomendar al Pleno de Concejo: i) La Viabilidad de “Aprobar la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Distrital de Pimentel”, en base a los informes técnicos y legales presentados en el expediente, elevándose al pleno del Concejo para su debate y de corresponder su aprobación, en los siguientes extremos:

ALCALDE	PRESIDENTE	LEY N° 31782
FUNCIONARIO MUNICIPAL	GERENTE DESARROLLO SOCIAL	LEY N° 31782
Lic. Juana Victoria Llanos Urbina	representante de salud	Oficio N° 000149-2025-GR-LAMB/G ERESA/R.SAL.CHIC.-C.S.PIMENTE L
ROQUER VASQUEZ BURGA	Asociaciones de Productores del Distrito de Pimentel.	OFICIO N° 000990-2025-GR. LAMB/GRA-DEPA
NATIVIDAD LABAN CHINGUEL	REPRESENTANTE DEL COMITÉ VASO DE LECHE GRANITO DE ORO	ACTA DE ASAMBLEA 07/05/2025
YOVANA HAYDEE SAMILLAN BARBADILLO	REPRESENTANTE DEL COMITÉ VASO DE LECHE NIÑO JESUS DE BAHIA	ACTA DE ASAMBLEA 07/05/2025
MARIA DOLORES RAMOS DE FARROÑAY	REPRESENTANTE DEL COMITÉ VASO DE LECHE LOS NIÑOS DE JESUS -VISTA HERMOSA	ACTA DE ASAMBLEA 07/05/2025

ii) DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Social, y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, iii) DISPONER, ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Pimentel, en su Décimo Séptima Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 11 de setiembre del 2025, habiéndose efectuado la sustentación correspondiente, con el voto a favor de los señores regidores: Pedro Yrigoyen Fernandini, Mariana del Pilar Riquero Benites, Eduardo Bueno Julón, Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, Edwin Guillermo Huertas Parco, Rosa María Rodas Díaz y Wernher Enrique Yeckle Sánchez, con la ausencia justificada de los regidores Pedro Yrigoyen Fernandini y Eduardo Bueno Julón, con la dispensa del trámite de lectura y por UNANIMIDAD de los asistentes, se aprobó:



ACUERDO DE CONCEJO N° 000075-2025-MDP/CM [58861 - 5]

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Distrital de Pimentel, conforme al detalle siguiente:

ALCALDE	PRESIDENTE	LEY N° 31782
FUNCIONARIO MUNICIPAL	GERENTE DESARROLLO SOCIAL	LEY N° 31782
Lic. Juana Victoria Llanos Urbina	representante de salud	Oficio N° 000149-2025-GR-LAMB/GERESA/R.SAL.CHIC.-C.S.PIMEN TEL
ROQUER VASQUEZ BURGA	Asociaciones de Productores del Distrito de Pimentel.	OFICIO N° 000990-2025-GR. LAMB/GRA-DEPA
NATIVIDAD LABAN CHINGUEL	REPRESENTANTE DEL COMITÉ VASO DE LECHE GRANITO DE ORO	ACTA DE ASAMBLEA 07/05/2025
YOVANA HAYDEE SAMILLAN BARBADILLO	REPRESENTANTE DEL COMITÉ VASO DE LECHE NIÑO JESUS DE BAHIA	ACTA DE ASAMBLEA 07/05/2025
MARIA DOLORES RAMOS DE FARROÑAY	REPRESENTANTE DEL COMITÉ VASO DE LECHE LOS NIÑOS DE JESUS -VISTA HERMOSA	ACTA DE ASAMBLEA 07/05/2025

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Social, y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.



ACUERDO DE CONCEJO N° 000075-2025-MDP/CM [58861 - 5]

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 17/09/2025 - 09:25:29

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
17-09-2025 / 09:24:56